



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
TRABAJO DE GRADO

**LOS TRATADOS DE TRUJILLO EN SU BICENTENARIO Y LOS
OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Autores:

Maldonado Mejía Michael Stephen C.I. 26.757.386

Nessar Andrade Jihad Sami C.I. 25.459.154

Tutor:

Francisco José González Cruz

Valera, Estado Trujillo. 2021



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
TRABAJO DE GRADO

**LOS TRATADOS DE TRUJILLO EN SU BICENTENARIO Y LOS
OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Trabajo de Grado presentado como requisito para
Optar al Título de Abogado

Autores:

Maldonado Mejía Michael Stephen C.I. 26.757.386

Nessar Andrade Jihad Sami C.I. 25.459.154

Tutor:

Francisco José González Cruz

Valera, Estado Trujillo. 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
VALERA – ESTADO TRUJILLO

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Yo, **FRANCISCO GONZÁLEZ CRUZ**, profesor de la Universidad Valle del Momboy y titular de la Cédula de Identidad Personal **N°.V-2.807.389**, por medio de la presente hago constar que doy la aprobación formal al proyecto de Trabajo de Grado presentado como requisito para Optar al Título de Abogado, presentado por los bachilleres **MALDONADO MEJÍA MICHAEL STEPHEN** titular de la Cédula de Identidad Personal **N°.V-26.757.386** Y **NESSAR ANDRADE JIHAD SAMI** titular de la Cédula de Identidad Personal **N°.V-25.459.154** con el título: **“LOS TRATADOS DE TRUJILLO EN SU BICENTENARIO Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.”**

Constancia que expido a los 31 días del mes de julio de 2020.



Francisco González Cruz.

V-2.807.389

TUTOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
VALERA – ESTADO TRUJILLO

APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, **FRANCISCO GONZÁLEZ CRUZ**, titular de la cédula de identidad N°. **V-2.807.389**, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado presentado por los alumnos, **MALDONADO MEJÍA MICHAEL STEPHEN** titular de la cédula de Identidad Personal N°. **V-26.757.386** y **NESSAR ANDRADE JIHAD SAMI** titular de la cédula de Identidad Personal N°. **V-25.459.154**, que lleva por título “**LOS TRATADOS DE TRUJILLO EN SU BICENTENARIO Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.**”, para optar al título de Abogado, considero que el mismo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser presentado por los mencionados alumnos **al jurado examinador**, mediante envío por el correo institucional **conforme lo dispuesto en la Resolución N° CFCJPS-001-2021 del 14-01-2021 emitida por el Consejo de Facultad**, y su posterior exposición por video para que sea evaluado por el jurado que a tales efectos se designe.

Aprobación que se expide en Valera a los 24 días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



Francisco González Cruz
V-2.807.389

DEDICATORIA

Parto agradeciendo primeramente a **Dios**, quien fue guía y protección en mi camino, así como también proporciono en mi sabiduría, competencia, entendimiento, ciencia, fortaleza para asumir los obstáculos a lo largo de estos años, en especial en estos últimos años que se tornaron tan difíciles, pero con su compañía y bendiciones pude afrontar y superar cada adversidad que se presentó, sin él, nada de esto hoy se hubiese materializado en realidad y por lo tanto celebro junto a él la culminación de esta meta.

A mi amada Madre **Glenda Mejía**, una mujer virtuosa, fuerte, comprensiva y amorosa, quien fue mi pilar y compañía durante estos años, mi desmedida motivación a seguir, a quien no solo le debo la vida, sino todos esos años de dedicación y esfuerzo para formar la persona que soy hoy día, agradezco tu enseñanza, corrección y sobre todo tu apoyo, con esfuerzo y dedicación diste lo mejor de ti para que nunca nada me hiciera falta, me brindaste la mejor calidad de vida, hoy te digo este logro es tuyo, porque sin ti nada hubiese sido posible.

Y por último **a mi Familia y Amigos**, los cuales estuvieron para mí cuando los necesite, que brindaron su apoyo en mi camino, en especial a mi tía **Joycelin Viloría**, quien fue mi modelo a seguir, quien me impulso a recorrer este camino, y quien me apoyo siempre en toda la trayectoria. Mi apreciada **Reymarby Sáez**, quien fue en muchas ocasiones un apoyo y compañía cuando pensé rendirme, con su empatía, amor y preocupación me ayudaron a no rendirme y seguir, por siempre incentivarme a no desistir y mantenerme fuerte.

A Todos, Muchas Gracias.

MICHAEL STEPHEN MALDONADO MEJIA

DEDICATORIA

Dedico este trabajo primeramente **GRACIAS A DIOS** por haberme dado la vida, por guiarme por el camino correcto y porque nunca me ha abandonado, por darme salud y bendición, y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi vida en alcanzar una de mis metas.

A MI MADRE ALBA ANDRADE por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias de opiniones, lo cual me ha ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles en que me ha dado fortaleza para continuar cuando he estado a punto de caer.

De igual forma dedico a este trabajo **A MI PADRE SAMI NESSAR**, a pesar de haberlo perdido siempre lo he sentido presente en mi vida; y sé que estaría orgulloso de la persona en la cual me he convertido, sé que ha estado siempre cuidándome y guiándome desde el cielo.

A MIS HERMANOS Y FAMILIA EN GENERAL por estar siempre conmigo apoyándome en todo momento, aconsejándome que siempre hay que seguir adelante en nuestro propósito; a pesar que unos se encuentren desde la distancia que se nos impide celebrar esta meta.

Aunque gran parte de mi familia se encuentran lejos están contentos de que haya cumplido este sueño, doy gracias a Dios por el apoyo de mis hermanos, tíos, tías, primos y sobre todo amigos y compañeros de estudios que me brindaron apoyo y estuvieron conmigo para vencer cualquier obstáculo en la cual se presentaron y por culminar con la carrera, gracias a todos por confiar en mí.

JIHAD SAMI NESSAR ANDRADE.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente a nuestro amadísimo padre **DIOS**, por regalarnos el preciado don de la vida, guiar nuestro camino y derramar la sabiduría necesaria para asumir con competencia y entusiasmo esta meta, así como para otorgarnos la voluntad necesaria para afrontar tales adversidades que se han presentado, con el único propósito realizarnos como profesionales y estudiosos de nuestra amada carrera de Derecho.

A la **SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA**, por ser nuestra eterna protectora, llevarnos en su corazón inmaculado y sellarnos con su manto sagrado.

A nuestro estimado **FRANCISCO GONZÁLEZ CRUZ**, que en calidad de tutor nos ofreció su asesoramiento, sabiduría, atención y apoyo durante la realización de este trabajo especial de grado.

A **NUESTROS COMPAÑEROS**, por el apoyo brindado a lo largo de estos años que recorrimos juntos, a ustedes les deseamos lo mejor y el mayor de los éxitos.

A nuestros **PROFESORES** a quienes les debemos gran parte de nuestros conocimientos, gracias a su paciencia y enseñanza, nos guiaron en nuestro camino a nuestra preciada meta y finalmente un eterno agradecimiento a esta prestigiosa **UNIVERSIDAD “VALLE DEL MOMBOY”** la cual abrió sus puertas, permitiéndonos prepararnos para un futuro competitivo, formando profesionales éticos y equilibrados, que siempre buscaran la resolución correcta y serán mediadores e impulsores de la justicia y libertad.

MICHAEL MALDONADO Y JIHAD NESSAR

INDICE GENERAL

| | |
|--|-----|
| ACEPTACIÓN DEL TUTOR..... | I |
| APROBACIÓN DEL TUTOR..... | II |
| DEDICATORIAS..... | III |
| AGRADECIMIENTOS..... | V |
| RESUMEN..... | 1 |
| INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| ANTECEDENTES..... | 4 |
| LOS TRATADOS Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO..... | 15 |
| NUEVOS TRATADOS DE PAZ..... | 17 |
| TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS..... | 18 |
| a) DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS..... | 18 |
| b) PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES..... | 21 |
| c) CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL..... | 22 |
| OBJETIVOS DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE..... | 24 |
| METAS DEL OBJETIVO N° 16..... | 30 |
| LA VIOLENCIA QUE ENFRENTA EL OBJETIVO N° 16..... | 32 |
| CONCLUSIONES..... | 36 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 39 |




VICERRECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES


VEREDICTO

Nosotros, Profesor Héctor Barazarte, Profesor Servio Paredes, Profesor Francisco González; designados como miembros del Jurado examinador del Trabajo Especial de Grado: "LOS TRATADOS DE TRUJILLO EN SU BICENTENARIO Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE", que presenta el bachiller **MICHAEL STEPHEN MALDONADO MEJIA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.757.386, nos hemos reunido para revisar dicho Trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente, lo hemos calificado con veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad "Valle del Momboy", referente a la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado para optar al título de Abogado.

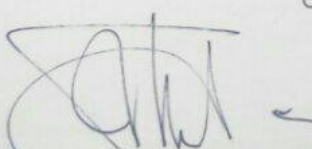
En fe de lo cual firmamos en Valera, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



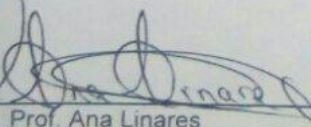
Prof. Héctor Barazarte
C.I. N° V- 9.150.645
Jurado



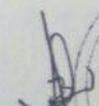
Prof. Francisco González
C.I. N° V- 2.807.389
Tutor



Prof. Servio Paredes
C.I. N° V- 4.486.928
Presidente del Jurado



Prof. Ana Linares
C.I. N° V- 9.013.217
Decana



Prof. Héctor Barazarte
C.I. N° V- 9.150.645
Vicerrector



RESUMEN

Este trabajo tiene por objeto analizar, a la luz de su Bicentenario, los Tratados de Armisticio y el de Regularización de la Guerra firmados por los representantes de la Monarquía Española y los de la República de Colombia, los días 25 y 26 de noviembre de 1820 en Trujillo, ratificados por el General Pablo Morillo y el General Bolívar el 27 de noviembre del mismo año en Santa Ana, resaltando sus efectos de humanización del conflicto y sus efectos posteriores en la sociedad actual, orientado a abordar estos Tratados como precursores del derecho internacional humanitario, así como el desarrollo de los métodos de acuerdo, conciliación, arbitraje y otros de los llamados “derecho alternativos” o derecho de paz, que incitan a resolver los conflictos mediante conversaciones pacíficas y su vinculación con la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible, de manera de resaltar la importancia del acontecimiento histórico ocurrido en nuestra tierra trujillana hace justamente doscientos años y el propósito del “Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” que se centra en “la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles”.

Palabras clave: Derecho de Paz, Derechos Humanos, Objetivos Desarrollo Sostenible (ODS).

INTRODUCCIÓN

Esta investigación establece un aporte significativo al estudio de los hechos históricos que poco a poco están siendo minimizados en cuanto a la importancia que estos poseen. El procerco estado Trujillo fue base para el antecedente histórico de mayor importancia en cuanto a derecho internacional humanitario, como lo fueron estos tratados que cumplen ya su bicentenario, los cuales surgieron de un proceso de desconfianza, no solamente entre los bandos, sino al interior de estos, teniendo en cuenta que ambos tenían en mente la posibilidad de traición por parte del otro. Pero el agotamiento que se había producido por este periodo tan largo, lleno de violencia y sangre, dio lugar a que las coincidencias en determinados valores cedieran a que se generaran puentes de entendimiento, de los cuales al menos surgieron acuerdos parciales que permitieron un cese temporal del conflicto y la humanización de la guerra, que tanta muerte y ruina habían causado por tanto tiempo.

La creación de confianza requiere de hechos, no sólo de palabras. Si lo vemos desde la perspectiva de la actualidad, podemos extraer esos pequeños pasos que deben servir para construirla, y estos a su vez si se violentan significaría que volveríamos atrás, por eso es fundamental; para suprimir o contener el conflicto haciendo más viable la postura de los acuerdos que permitan reducir la violencia, si se llegaran a escenarios extremos como los que fueron protagonizados en la ya mencionada Guerra a Muerte.

El perfeccionamiento del Estado de Derecho y el impulso de los derechos humanos es fundamental en este proceso, es allí donde podremos

encontrar los objetivos del desarrollo sostenible, de los cuales la paz y justicia son parte, así como la reducción del flujo de armas ilícitas ya que la violencia armada y la inseguridad tienen un efecto destructivo en el desarrollo de un país, que afecta al crecimiento económico y que suele provocar agravios persistentes entre las comunidades. Al mismo tiempo la falta de acceso a la justicia implica que los conflictos quedan sin resolver y que las personas no pueden obtener ni protección ni reparación, estas problemáticas afectan a todos los países. Incluso las democracias más consolidadas del mundo se enfrentan a enormes dificultades en su lucha contra la corrupción, la delincuencia y las violaciones de los derechos humanos en sus propios países.

De acuerdo a lo anterior se debe destacar su vinculación al objetivo del Desarrollo Sostenible, en la cual se genera y acrecienta ante la presencia de un Estado indolente, debilitado y cruel que no muestra disposición ni tiene la capacidad de proteger derechos fundamentales, ni mucho menos proporcionar la seguridad social, el acceso a la justicia, paz y convivencia, las condiciones mínimas para el disfrute de las libertades civiles de todos los habitantes del país. Es por ello que el presente trabajo está vinculado como referencia en el cumplimiento y evaluación del objetivo N.º 16 de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible, donde los problemas, la incertidumbre, las instituciones débiles y un acceso muy limitado a la justicia continúan convirtiéndose en una grave amenaza y problemática para el desarrollo humano integral.

ANTECEDENTES

Los Tratados de Armisticio y de Regularización de la Guerra tienen una enorme importancia como predecesores del derecho humanitario internacional, ya que estos implementaron la eficacia del uso de las vías del diálogo para la resolución de conflictos, asegurando así el humanismo frente a las atrocidades de la guerra., la cual se había extendido por un largo y sangriento tiempo, originando miles de fallecidos, y daños tanto físicos como psicológicos de ambos bandos, así como la ruina económica generalizadas. No obstante, ante este tipo de escenarios bélicos, las partes vieron la necesidad de idear mecanismos tendientes a limitar el accionar bélico y procurar el respeto por las personas vinculadas al combate, mediante el establecimiento de normas que pretenden regularizar la guerra, para los principios humanitarios establecidos en los tratados bilaterales con fuerza jurídica vinculante.

Primeramente, daremos a conocer sobre el entorno histórico del Decreto Guerra a Muerte en el periodo de la Guerra de Independencia de Venezuela, comprendido entre 1812 y 1820, y la firma del Tratado de Armisticio y Regularización de la Guerra entre Simón Bolívar y Pablo Morillo; El 26 enero de 1813 se ponía en marcha la declaración de un proyecto para libertar a Venezuela, encabezado por Antonio Nicolás Briceño conjuntamente con el respaldo y apoyo de otros jefes patriotas, el cual consistía en poner en práctica una guerra de exterminio y así suprimir la raza española en la que manifiestan en el segundo aparte del conocido acuerdo de Cartagena y cito:

“El fin principal de esta guerra es el de exterminar en Venezuela la raza maldita de los españoles de Europa sin exceptuar los isleños de Canarias, todos los españoles son excluidos de esta expedición por buenos patriotas que parezcan, puesto que ninguno de ellos debe quedar con vida

no admitiéndose excepción ni motivo alguno; como aliado de los españoles los oficiales ingleses no podrán ser aceptados sino con el consentimiento de la mayoría de los oficiales hijos del país...”(Briceño N.A, 1813) **(Austria, 1885, pág. 177).**

Posteriormente, analizando el panorama de la guerra surge la necesidad de cambiar la mentalidad del pueblo sobre la guerra presente en ese entonces, de manera que esta sea vista como una guerra entre naciones diferentes, en lugar de una rebelión interna de en unas de las colonias de España y además en forma de justificar las trasgresiones cometidas durante el desmoronamiento de la Primera República por Domingo Monteverde. Simón Bolívar el 15 de junio de 1813, crea el ya mencionado decreto de guerra a muerte, en la procera ciudad de Trujillo, en este se declaraba que tanto los españoles como canarios que no colaboraran enérgicamente en favor de la libertad, serían ejecutados, así como también declaraba que todos los americanos serían absueltos, incluso si asistían a las autoridades españolas; y esta manera exigir de forma irreversible a los individuos devoción con la revolución mediante esta presión y sometimiento psicológico.

Lamentablemente al terminar la operación, Juan Bautista Arismendi, En febrero de 1814, por mandato de Bolívar, ordenó que ejecutaran a 886 prisioneros españoles en Caracas. Bolívar escribió los detalles de dichos actos al Congreso de Nueva Granada, en consecuencia, entre 1815 y 1817 fueron enlazados y sentenciados a muerte algunos ciudadanos de renombre de Nueva Granada, dirigentes de la revolución, siendo eliminados a manos del ejército vinculado con Pablo Morillo.

Los niveles de violencia en el conflicto venían siendo una preocupación constante en Bolívar hacia el final de esa década, desde la

Proclamación del 6 de julio de 1816, cuando anunciaba desde Ocumare la ocupación de Caracas por segunda vez a sus habitantes:

“La guerra a muerte que nos han hecho nuestros enemigos cesará por nuestra parte: perdonaremos a los que se rindan, aunque sean españoles. Los que sirvan a la causa de Venezuela serán considerados como amigos, y empleados según sus méritos y capacidad...” **(Bolívar S. Ocumare, 1816) (Pacífico, 1860, pág. 560).**

A partir de allí comienza con un cambio significativo en Bolívar en cuanto a la concepción del conflicto por la Independencia, la importancia de esta Proclamación es crucial porque anula al Decreto de Guerra a Muerte, humanizando la guerra y respetando el Derecho de Gente, es el primer paso de Bolívar en los conflictos con los realistas para su humanización y regulaciones pacíficas; El 17 de febrero de 1818, Bolívar decreta el Tratado de Amnistía en la cual se otorga el perdón y olvido a todos aquellos americanos que rindan sus armas o se presenten voluntariamente al ejército patriota.

En este punto, Inglaterra desde el principio del conflicto había tratado de jugar un papel de cualquier tipo de mediación de paz que no tuviera como propósito el reconocimiento por parte de España que sería rechazado por Venezuela y por el bando de Colombia. Bolívar lo señala en una Declaración de Angostura, del 20 de noviembre de 1818, en la cual advierte claramente sobre la condición de Venezuela:

“Que no ha solicitado, ni solicitará jamás, su incorporación a la nación española.

Que no tratará jamás con la España sino de igual a igual, en paz y en guerra, como lo hacen recíprocamente todas las naciones.

Que únicamente desea la mediación de las potencias extranjeras, para que interpongan sus buenos oficios a favor de la humanidad, invitando a la España a ejecutar y concluir un tratado de paz y amistad con la nación venezolana, reconociéndola y tratándola como una nación libre, independiente y soberana.” (B.V.M.Cervantes, s.f).

La Independencia es una exigencia y un valor innegociable para Bolívar, los niveles de violencia pueden ser rebajados y se puede alcanzar una salida negociada a través del reconocimiento, por ello el 7 de agosto de 1819, se da la primera gran demostración de fuerza de los republicanos después de la Campaña Admirable de 1813 en la cual se dio la victoria en la Batalla de Boyacá, que sella la Independencia de Nueva Granada y Venezuela, ya que en España no se reconocía esa Independencia, y los patriotas recurrirían nuevamente a la fuerza; La propuesta sería rechazada por Bolívar, quién nombró a José Rafael Revenga y a Tiburcio Echeverría, como comisionados en Madrid, los cuales desplegaron una agresiva campaña de negociación en base al reconocimiento previo de la Independencia.

A finales de 1819, la balanza de poder que cada vez se inclinaba más hacia la causa patriota y los acontecimientos internos que estaban ocurriendo en España, seguían influyendo en el cambio de la concepción del conflicto por parte de la élite patriota. El 19 de junio de 1820, Bolívar, envió una carta dirigida al general Carlos Soublette, en que explicaba que tenía noticias del reciente levantamiento en España de los soldados a favor de la monarquía limitada y de la restitución de la Constitución liberal de 1812. Ante esta situación ocasional, Bolívar pone sobre la mesa una propuesta de negociación de paz por parte de los realistas.

Y es que en 1819, cuando aproximadamente unos 20.000 soldados bajo las órdenes del general español Enrique José O'Donnell, estaban listos para partir en misión desde Cádiz hacia América, se preparó un levantamiento contra el absolutismo utilizando esta tropa en la cual fue un total fracaso de esa acción, lo fue beneficiado los sublevados de América, ya que con 20.000 hombres recién integrados a las tropas realistas que se encontraban en el continente, las consecuencias para los ejércitos patriotas hubiesen sido desastrosas. El teniente coronel Rafael de Riego proclama en Las Cabezas de San Juan, en Sevilla, la Constitución liberal de Cádiz e inmediatamente procede al restablecimiento de las autoridades constitucionales de la población, esas que fueron destituidas con la restitución del absolutismo y el regreso de Fernando VII en 1814 que podría ser calificada como una acción de paz porque restituye, sin proceder con el uso de la violencia directa, un orden y una carta constitucional que indicaba nuevos derechos para la población.

Por lo tanto, hasta el 26 de noviembre de 1820, la ya mencionada Declaración mantuvo su vigencia, cuando el general español Pablo Morillo se reunió con el venezolano Bolívar para concluir los Tratados de Armisticio y de Regularización de la Guerra; Con este motivo las Nuevas Cortes españolas decretan iniciar convenios de armisticio para obtener la paz con el pronunciamiento de las colonias americanas, con propósito de explicarles el nuevo acuerdo y la igualdad de condiciones y derechos que poseen las partes de ambos lados del océano.

En ese sentido, hacia mediados de 1820, y después de un largo proceso de maduración en circunstancias y de sufrimientos, convergieron las condiciones adecuadas para regular el conflicto entre patriotas y realistas por caminos pacíficos, al menos, con más bajos índices de violencia a pesar de la internacionalización del conflicto y la ampliación de las bases en el bando

patriota para la participación de las clases más bajas, para ese entonces todavía los venezolanos continuaban apareciendo en las filas de ambos ejércitos a finales de la segunda década del siglo XIX; posteriormente con una reconciliación de ese prolongado conflicto, se necesitaría de un proceso previo de regularización para hacerlo menos violento y evitar el aumento de las profundas heridas y resentimientos ya ocasionados, dicho esto el 1 de julio de 1820, Bolívar envía un mensaje a las tropas del ejército realista donde ofrece perdón, paz y libertad, el cual establecía:

“¡Españoles! Víctimas de la misma persecución que nosotros, habéis sido expulsados de vuestros hogares por el tirano de la España para constituirlos en la horrorosa alternativa de ser sacrificados, o de ser verdugos de nuestros inocentes hermanos. Pero el día de la justicia ha llegado para vuestro país: el perdón de la libertad se ha tremolado en todos los ángulos de la Península. Hay ya españoles libres. Si vosotros preferís la gloria de ser Soldados de vuestra Patria al crimen de ser los destructores de la América, yo os ofrezco, a nombre de la República, la garantía más solemne. Venid a nosotros y seréis restituidos al seno de vuestras familias, como ya se ha verificado con algunos de vuestros compañeros de armas. ¡Americanos realistas! Entrad en vosotros mismos, y os espantaréis de vuestro error. ¡Liberales! Idos a gozar de las bendiciones de la Paz y de la Libertad.

Serviles No seáis más tiempos ciegos, y aprended a ser hombre.” (O’Leary, 1881, pág. 253)

Pablo Morillo era un General de la plena confianza del Rey Fernando VII, y tenía la necesidad de impulsar un armisticio y regular el conflicto con los patriotas por vías pacíficas, puede haber tenido adicionalmente otros motivos y es que las condiciones del ejército realista en Venezuela, comenzaban a ser bastante críticas y diferentes a las del bando patriota. Pero, tomando en cuenta que para el 1818 Morillo no había recibido refuerzos para sus debilitadas tropas; partiendo del hecho del incremento del

apoyo a la causa patriota por parte de los estamentos sociales más bajos y numerosos; asumiendo que en 1820 la rebelión de Riego impide el arribo de nuevos soldados españoles a Venezuela; entendiendo que el Rey estaba ahora nuevamente limitado por los liberales; con el nuevo gobierno liberal de negociar con los rebeldes, éste opta por abrirse al diálogo.

La iniciativa de preparar el diálogo entre las partes, que encabezará Morillo del lado realista, se ve correspondida y facilitada por las diversas y constantes comunicaciones y proclamas de Bolívar donde se insta a la paz y el armisticio con los españoles, ambos bandos quieren poner fin al conflicto por la Independencia, para ello el general militar Pablo Morillo y Simón Bolívar iniciaron los trámites para iniciar un proceso de negociación y acuerdo, que permitiera concertar un armisticio que interrumpiera el conflicto e iniciara un diálogo que acarrearía con él una conclusión tratada y pacífica del mismo. A ello Bolívar le sumó a la contingencia del tratado de armisticio formulado por los españoles, otro que reconociera regularizar la guerra en caso de que la tregua de las acciones belicosas se alterara o se rompieran nuevamente las resoluciones pacíficas por cualquier razón. En ese momento, los españoles, atendían a la mesa de negociaciones por motivos particulares que los precederían. Partiendo con el levantamiento del general Rafael del Riego el primero de enero de ese año, lo que trajo con ello, el reconocimiento de la legitimidad de la Constitución liberal de Cádiz que restableció las autoridades constitucionales y con ello evitó el traslado a América del Ejército de Fernando VII, quien tenía como objetivo subyugar y doblegar a los patriotas que luchaban por la Independencia. Adicional a esto el 11 de abril, las autoridades del gobierno recién instaurado de Madrid remitieron instrucciones para que se examinaran las negociaciones de la reconciliación con los insurgentes en América, dichas instrucciones llegaron a Morillo en fecha 6 de Junio de ese mismo año, quien se dispuso a escuchar las

opiniones y pensamientos de los representantes del clero y otras personas destacadas de Caracas, el día siguiente se publicaría el resultado, compilado en la constitución, acompañada de las órdenes de las Cortes para sus generales, que consistían en comunicarse con los insurrectos, así como también con el gobierno de Colombia y con Bolívar para que por vía de diálogo se solucionara definitivamente los conflictos y restablecer la paz perdida a raíz de la extensa y sangrienta guerra que se había mantenido viva por años.

El 17 de junio, Pablo Morillo envía una carta a Bolívar donde anuncia un cese de hostilidades desde el día en que recibiera la carta y durante un mes, además de manifestar la firme intención de enviar emisarios al gobierno de Angostura y al cuartel donde se encontrara Bolívar para iniciar conversaciones. Esta carta sería recibida por Bolívar el 6 de julio de 1820, que manifestaba lo siguiente y enviada al general De La Torre.

“Señor general: Acepto con la mayor satisfacción, para el ejército estacionado aquí, el armisticio que a nombre del general en jefe del ejército español me propone por un mes de término, contando desde el día de ayer. Siento que los señores comisionados del gobierno español se hayan dirigido por grandes rodeos en busca de mi cuartel general; podrá muy bien indicarles la ruta que deben seguir en el caso de venir a tratar con el gobierno de Colombia, de paz y amistad, reconociendo esta república como un estado independiente, libre y soberano. Si el objeto de la misión de esos señores es otro que el reconocimiento de la república de Colombia, V.S. se servirá significarles, de mi parte, que mi intención es no recibirlos, y ni aun oír ninguna otra proposición que no tenga por base este principio. Espero que V.S. me dará una respuesta categórica sobre la continuación o no del armisticio en el término de ocho días, pasados los cuales las hostilidades quedarán abiertas”. (Bolívar, 1820) (O’Leary, 1881, pág. 265)

El 21 de septiembre de 1820, Bolívar escribe a Morillo desde San Cristóbal y le muestra su interés en retomar las conversaciones de un posible armisticio. Si bien Bolívar estaba negado a aceptar cualquier otro tipo de comunicación que no reconociera previamente a Colombia, esta vez reitera su postura, pero están abiertos a saber qué proponen los realistas. El 7 de octubre, Bolívar entra triunfante en la ciudad de Trujillo tras haber derrotado a 1.000 realistas que se extendían por Mérida y Trujillo, lo cual le daba una posición bastante favorable a la causa patriota.

No obstante, en ese momento Simón Bolívar, en el amplio marco de la negociación, el libertador acopló la transformación de un estricto acuerdo transitorio de suspensión de hostilidades, en un tratado entre Estados soberanos dentro del marco de derecho Internacional, que en este caso, si este se firmase, se le daba reconocimiento formal y eficacia a Colombia como un sujeto de Derecho. Con todo eso, tenemos en cuenta cual era el objetivo de Bolívar, cuando este dispensaba un carácter táctico al armisticio y ya deducía aquella dimensión estratégica que podría alcanzar la firma del tratado de regularización de la guerra. Con eso, ya los colombianos poseerían una herramienta portentosa para negociar, claro, en especial en los casos que estos podían ceder mucho de lo que los españoles a ciencia cierta pedirían en el armisticio, para amparar indemne lo referido al segundo documento que se habría discutido.

Finalmente, el 27 de septiembre de 1820, las Cortes aprueban el proyecto de amnistía. La amnistía conformada por seis artículos, es de carácter territorial y dirigido a provincias o pueblos de Ultramar, y este prevé olvido y se concede para perpetuar del modo más grato a los habitantes de las Provincias de Ultramar la memoria del restablecimiento del sistema constitucional y alejar para siempre entre ellos la fatal y ruinosa desunión que los aflige.

Posteriormente, el día 26 de octubre escribe Bolívar otra comunicación a Morillo y le propone un Armisticio en el que se establece la suspensión de los enfrentamientos de cuatro o seis meses “de acuerdo a lo acordado” y la delimitación de los territorios donde se mantendrán ambos ejércitos; Así mismo, el día 29 de octubre, Morillo responde positivamente ante el hecho de que enviará a los negociadores a reunirse con Bolívar, el General del Ejército español, se dirige a Bolívar como Presidente del Gobierno de Colombia lo cual, si bien no es un reconocimiento formal de la soberanía colombiana, Bolívar aprovecha la coyuntura política que vive España porque comprende el valor de esa oportunidad y le hace ver a los venezolanos lo mucho que conviene ir a un Armisticio y así mismo advirtió una serie de señales de debilitamiento en las propuestas de su opositor, con lo cual va conduciendo a su favor el proceso de negociación.

Los generales Morillo y Bolívar han estrecho sus posturas, en la cual han reconocido recíprocamente como seres humanos, que la actitud de ambos fue abriendo progresivamente la puerta a la posibilidad de comprender, al menos en intereses comunes, y en efecto se logra al iniciar las negociaciones de un armisticio.

El día 19 de noviembre llegan finalmente a Trujillo a razón de lograr las negociaciones por parte de Morillo, para dialogar con los patriotas, Antonio José de Sucre, Pedro Briceño Méndez y José Gabriel Pérez, enviados por Bolívar. Los realistas fueron recibidos con el respeto y la atención que merecía las comunicaciones intercambiadas entre los negociadores entre los realista y los patriota, la cual realizaron una propuesta de armisticio el día 19 de noviembre y la otra el día 22 del mismo mes.

El tratado de regularización fue firmado mediante un acuerdo en el día 25 y 26 de noviembre del año 1820, en el cual se produjeron las

negociaciones, en Trujillo; estos tratados estaban en la ferviente búsqueda de hacer concluir los conflictos, en este se convenía un cese de hostilidades, además de reconocer del estado colombiano; asimismo el documento fue redactado por Antonio José de Sucre, con apoyo y respaldo de otros negociadores como Briceño Méndez por la cual manifestaba en una de las partes así:

“El tratado de regularización de la guerra lo propondremos hoy, tan generoso, liberal y humano como usted desea. Álvarez queda aquí para llevar a usted el tratado para su ratificación.” (Sucre, 1820) (Villanueva, 1895, pág. 120)

Este Tratado tiene por finalidad buscar una limitación para los efectos de los conflictos bélicos, cabe destacar que este tratado, no era una guía orientadora mediante la cual se establecía una serie de reglas técnicas por las cuales se debía orientar la guerra, sino que, debe ser considerado una fuente vital para el nacimiento del Derecho Internacional público, este puede considerarse como precursor de las normas que luego de décadas después, se recogerían en el Convenio de Ginebra de 1864, en la cual estos instrumentos regularon los aspectos relacionados con el desarrollo de los combates, tales como el trato por los soldados, la población civil, el cese de hostilidades y el tratamiento humanizado a los cautivos de la guerra.

El día 27 de ese mismo mes, ambos jefes se encontraron en la pequeña población de Santa Ana. Bajo un ambiente entusiasta y de relativa alegría, donde dieron rienda suelta a la conversación, ambos hablaban la misma lengua, y no solo estamos hablando del idioma utilizado, el cual era español, sino al alusivo idioma que producía una identidad de guerreros que amaban a sus patrias y habían ofrecido su vida a servirlas.

Posterior a ese encuentro, Morillo solicitó que en el lugar donde se habían abrazado por primera vez, conmemorara y se levantara en una piedra, un monumento en forma de pirámide con frases de los discursos, como símbolo de lo que se acababa de concretar, así se acordó y se volvieron a abrazar. En este punto las calamidades y tragedias horribles que toda guerra genera, pasaron a segundo plano, y se reforzaron con los brindis a favor de la paz. Bolívar propuso que, si algún incidente amenazara con generar hostilidades, se resolviera por vía de una junta de arbitraje, idea que fue aprobada por Morillo. Al finalizar el día, ambos generales se retiraron a descansar en el mismo cuarto y bajo el mismo techo y así pudieron conversar, intercambiar opiniones, compartir una comida, fue un acto de verdadera confianza; ya que aquellos dos hombres que se habían sometido a largas noches de insomnio que el uno le había producido al otro y viceversa, durmieron de manera apacible, tal vez por primera vez en muchos años, un hecho totalmente admirable, considerando todos esos años previos de conflicto violencia y sangre, fueros dejados a un lado, y dieron paso a la confianza mutua, encaminándose a una relativa paz.

LOS TRATADOS Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.

Partiendo de la década del siglo XIX, la cual fue un período de potenciación de la violencia directa, el año 1820 abre con condiciones políticas que lo reconfiguran y que impulsan la posibilidad de potenciar regulaciones de paz negativa entre patriotas y realistas, hasta el punto de propiciar el inicio de un incipiente proceso de paz, en la cual se extiende entre los años 1820 y 1831, se caracterizará por la potenciación de las

regulaciones pacíficas y la desaparición progresiva de la violencia, materializada en armisticios, regularización de la guerra, capitulaciones, amnistías, perdones y reinserciones. Esta dinámica será promovida por una gran mediación entre patriotas y realistas que se produce en noviembre de 1820 y que tiene como espacio marco al liberalismo político.

Cabe destacar que el Tratado de Regularización de la Guerra de 1820 es un antecedente jurídico y de la formación del Derecho Internacional público en la cual está vinculado con el objetivo del Desarrollo Sostenible, junto con la finalidad de salvaguardar a las personas que no han intervenido o que han dejado de intervenir, en las hostilidades y métodos de guerra, así como pretender delimitar el sufrimiento causado por la misma, pero lo más importante de como se dio inicio este Derecho, el cual se puede determinar que comenzó a forjarse mediante compendios normativos, a partir de la mitad del Siglo XIX donde anteriormente se manejaba la doctrina del Derecho de la Guerra, mediante la cual se buscaba limitar los efectos producidos por la fuerza bélica, de tal supuesto es necesario intervenir el Derecho Internacional público con el reconocimiento de un acto de ambos bandos. La delimitación influye bastante en cuanto a las normas del Derecho Internacional público, ya que, si se trata de un combate armado internacional o interno, la escala es amplia, a saber: las organizaciones internacionales, las organizaciones parecidas a las estatales, los pueblos que luchan por su liberación, el Comité Internacional de la Cruz Roja, y en segundo lugar, la aprobación de un tratado para facilitar esas organizaciones y garantizar que los heridos recibieran un tratamiento apropiado. Poco tiempo después el gobierno suizo convocó a los estados a participar en una Conferencia (1864) que daría lugar al llamado Derecho de Ginebra para la protección de las víctimas de las guerras.

Además de los Convenios de Ginebra 1949, ni los Protocolos contienen una definición de conflicto armado. No obstante, a lo anterior, en principio se puede pensar que durante un conflicto armado surge una contradicción, ya que, el derecho se busca la prevalencia del orden y hacer preservar las leyes para conseguirlo, mientras que la guerra busca, a través de medios violentos, imponer un orden sobre otro establecido.

NUEVOS TRATADOS DE PAZ.

Como se observa en el apartado precedente, el transcurso de la historia de la guerra es muy evidente de cómo han surgido los constantes enfrentamientos, que van afectando a la humanidad, en transcurrir la diferentes guerras, en lo cual se vieron la necesidad de pactar medios humanitarios que pudieran darse por las vías de los derechos, así como también de normas vinculantes, a las cuales se encuentren sujetos los Estados al momento de emprender un conflicto armado; y de esta manera descartar que la población civil sufra algún daño derivado de algún conflicto bélico; Gran parte de los Estados del acuerdo Internacional han ratificado los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, constituyendo así como el sujeto principal destinatario de las normas del Derecho Internacional público.

Los Tratados o convenios internacionales. citando al numeral 1º, literal a) del artículo 2º de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, *“se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”* (Sánchez Sánchez, 2014,

pág. 78); es decir, que un tratado o convenio internacional, como fuente del Derecho Internacional público, es un acuerdo de voluntades celebrado entre dos o más Estados, o sujetos de derecho internacional, que buscan regular las consideraciones humanitarias a cumplir durante y después de un conflicto bélico.

Los mencionados tratados o convenios pueden ser multilaterales o bilaterales, que obligan, en principio, a los estados que los suscribieron o que posteriormente lo suscriban, “pero si tales convenios contienen reglas razonables u adecuadas, pueden convertirse para terceros estados, aun sin su adhesión a los mismos, en pauta de su comportamiento”; es decir, existen tratados que tienen tal fuerza vinculante, que obligan, aún, a los Estados que no los suscribieron.

Retomando la definición de tratado establecida por la Convención de Viena de 1969, se pueden establecer unos elementos constitutivos de los tratados, como lo son: los tratados son acuerdos celebrados por escrito; son celebrados entre Estados u otros sujetos de derecho internacional; están destinados a producir efectos jurídicos entre las partes; y deben regirse por las normas del derecho internacional.

TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Esta declaración es un instrumento que hoy por hoy se encuentra vigente, y constantemente es tomado en consideración, ya que ofrece un método de labor general para la igualdad y la libertad, siempre resguardando los derechos de cada uno de los individuos a nivel mundial, para ello cuenta

con los derechos y libertades que persigue, expuestos en su articulado, muchos de ellos guardan relación directa como lo es el artículo 7 que parte del principio de igualdad y no discriminación que conforman el Estado de Derecho, el artículo 22 referente al Derecho a la seguridad social que expone que la sociedad debe auxiliar a que las personas se desenvuelvan libremente y cultiven al máximo todas las ventajas que les ofrece su país, así como el artículo 28 afín al Derecho a un mundo libre y justo y por supuesto el artículo 29 de los deberes respecto a la comunidad, todos ellos necesarios para el respaldo del cumplimiento del objetivo n°16, a los cuales presentaremos su cita a continuación:

- **Artículo 7** *“Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”* (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, pág. 26)
- **Artículo 22** *“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.”* (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, pág. 32)

- **Artículo 28** *“Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.”* (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, pág. 34)
- **Artículo 29** *“Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.”*

En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.” (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, pág. 34)

PACTO INTERNACIONALES DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Este pacto va completamente de la mano con la declaración previamente señalada, y está centrado en Los derechos económicos, sociales y culturales los cuales se consideran derechos de igualdad material por medio de los que se pretende alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna.

De los artículos que contiene este pacto consideramos necesarios el resaltar 3 de ellos que contienen una fuerte vinculación a las metas de los objetivos del desarrollo humano sostenible, partiendo con la igualdad, sin discriminación alguna en el pleno uso de sus derechos como lo establece el artículo 3, así como también el compromiso de los estados miembros a reconocer el derecho fundamental de la educación, expresado en el artículo 13, una sociedad educada y con vastos conocimientos reduce el ocio y promueve el trabajo, reduciendo la tasa de delincuencia juvenil y violencia que esta conlleva, y por último el artículo 22 que promueve la protección contra la discriminación en cada una de sus facetas necesaria para una sociedad pacífica e inclusiva, unas de las cosas que promueve el objetivo n°16.

- **Artículo 3** *“Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto”.*
- **Artículo 13. 1** *“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la*

educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.”

- **Artículo 22.** “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, **sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.**”

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

La discriminación siempre se ha considerado una de las problemáticas más fuertes y perdedoras, y que ha traído un sinnúmero de muertes y odio, El día 20 de noviembre de 1963, finalmente hizo presencia un acuerdo especial que haría frente a esta problemática, donde la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965, pero dicha convención no entro en vigor hasta el 4 de

enero de 1969, donde en su preámbulo consagra las metas y fines de la siguiente manera:

Los Estados Partes en la presente Convención, Considerando que la Carta de las Naciones Unidas está basada en los principios de la dignidad y la igualdad inherentes a todos los seres humanos y que todos los Estados Miembros se han comprometido a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para realizar uno de los propósitos de las Naciones Unidas, que es el de promover y estimular el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en la misma, sin distinción alguna, en particular por motivos de raza, color u origen nacional, Considerando que todos los hombres son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley contra toda discriminación y contra toda incitación a la discriminación, 58 Los principales tratados internacionales de derechos humanos Considerando que las Naciones Unidas han condenado el colonialismo y todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan, cualquiera que sea su forma y dondequiera que existan, y que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de 14 de diciembre de 1960 [resolución 1514 (XV) de la Asamblea General], ha afirmado y solemnemente proclamado la necesidad de ponerles fin rápida e incondicionalmente, Considerando que la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, de 20 de noviembre de 1963 [resolución 1904 (XVIII) de la Asamblea General], afirma solemnemente la necesidad de eliminar rápidamente en todas las partes del mundo la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y de asegurar la comprensión y el respeto de la dignidad de la persona humana, Convencidos de que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y de que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial,

reafirmando que la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado, convencidos de que la existencia de barreras raciales es incompatible con los ideales de toda la sociedad humana, alarmados por las manifestaciones de discriminación racial que todavía existen en algunas partes del mundo y por las políticas gubernamentales basadas en la superioridad o el odio racial, tales como las de apartheid, segregación o separación, Resueltos a adoptar todas las medidas necesarias para eliminar rápidamente la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y a prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas con el fin de promover el entendimiento entre las razas y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales, teniendo presentes el Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación aprobado por la Organización Internacional del Trabajo y la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial 59 Trabajo en 1958 y la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en 1960, deseando poner en práctica los principios consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y con tal objeto asegurar que se adopten lo antes posible medidas prácticas.

OBJETIVOS DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

Ahora bien, una vez expuesta la historia que acompaña estos Tratados es relevante señalar todo lo que compete o componen los Objetivo del Desarrollo Humano Sostenible, de los cuales se darán una breve precisión conceptual.

El desarrollo sostenible: *“es un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ser humano, que lo coloca como centro y sujeto primordial del desarrollo, por medio del crecimiento económico con equidad social, la transformación de los métodos de producción y de los patrones de*

consumo que se sustentan en el equilibrio ecológico y el soporte vital de la región". (Galo Muñoz A. 2004).

En septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, esta consiste en un plan de acción cuyo propósito es a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, así como también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Es de resaltar que los estados miembros de las naciones unidas han reconocido que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible, pero no es lo único a tratar, por ende se establecieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible necesarios y urgente cumplimiento los cuales son:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Dichos objetivos están estructurados de manera de conseguir un futuro sostenible para todos, estos están interrelacionados entre sí e incluyen los desafíos globales que enfrentan la humanidad día a día tales como, la pobreza, la desigualdad, la degradación ambiental, la prosperidad, y la paz y justicia por ende es necesario que logremos cumplir cada uno de ellos.

Ahora bien, de los antes mencionados objetivos, el principal que nosotros abordaremos es el objetivo N. 16 que forman parte de la agenda 2030, este corresponde a la justicia e instituciones sólidas el cual consiste en promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, así como también para facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces y responsables a todos los niveles.

Cuando hablamos de las sociedades pacíficas e inclusivas a las que se refiere este objetivo, corresponde a un estado de tranquilidad y seguridad, es decir un estado de armonía que está libre de guerras, conflictos y contratiempos, por supuesto todos deseamos experimentarla en nuestro país, nuestro hogar y nuestro interior.

No nos alejamos de la idea de paz original, pero entra en juego el papel de un Estado de derecho que es quien debe permitir y defender esa paz. Si se violan los Derechos Humanos, de alguna manera el responsable es el Estado, ya que en un contrato implícito se le permite el uso de la fuerza

y el poder político, siempre que respete la condición humana; La paz que se logre de ese accionar político puede ser positiva o negativa:

- **Paz social positiva.** Implica el respeto por la dignidad humana y el bienestar de la sociedad. Esto se fundamenta con el consenso social que establece acuerdos con el Estado en pos del bien común.
- **Paz social negativa.** Es la ausencia de conflictos armados, lo que no asegura ningún tipo de bienestar, ya que podrían existir otros tipos de conflictos, como por ejemplo políticos o de intereses internacionales. Los conflictos de clase podrían terminar con un período de paz y tranquilidad por sus características revolucionarias.

Esta idea se construye en la modernidad y sienta sus bases en el derecho, lo que lo contextualiza consolidándolo en el marco legal de cada nación y por debajo de las normativas que establece el derecho internacional; Jurídicamente podemos encontrar en nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reflejado este objetivo en el preámbulo Constitucional en uno de los fines que profesa en la Constitución, así como también está reflejada en los Artículos N°.1, 3, 326 y 350 Eiusdem que exponen lo siguiente:

- **Artículo 1.** *“La República Bolivariana de Venezuela es irrevocablemente libre e independiente y fundamenta su patrimonio moral y sus valores de libertad, igualdad, justicia y paz internacional en la doctrina de Simón Bolívar, el Libertador. Son derechos*

irrenunciables de la Nación la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad, la integridad territorial y la autodeterminación nacional.”

- **Artículo 3** *“El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución. La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines.”*
- **Artículo 326** *“La seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil, para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas, sobre las bases de un desarrollo sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional. El principio de la corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar.”*
- **Artículo 350** *“El pueblo de Venezuela, fiel a su tradición republicana, a su lucha por la independencia, la paz y la libertad, desconocerá cualquier régimen, legislación o autoridad que contraríe los valores,*

principios y garantías democráticos o menoscabe los derechos humanos.”

El Estado puede garantizar la paz social de muchas maneras, una de ellas implica regulaciones económicas, que a través de medidas educativas, de salud o de otro tipo, tengan como objetivo final prevenir los conflictos internos o externos. El desarrollo sostenible no se puede lograr sin paz y ésta última no puede existir sin desarrollo sostenible. Ningún nivel de desarrollo será sostenible si las naciones no viven en concordia entre ellas y si al interior de sus territorios no se garantiza la convivencia y la gobernabilidad. La promoción de la paz y de la justicia es un requisito indefectible para el reconocimiento de la dignidad humana y un bien público sobre el cual las personas pueden desarrollar su potencial. Por esto fue necesaria la ratificación de los estados miembros en su compromiso por llevar a cabo las metas pautadas en pro de una mejoría a nivel mundial, que equilibre y mejore las condiciones humanas a nivel mundial.

METAS DEL OBJETIVO N° 16

- Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

- Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.
- De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
- Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países. En desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
- Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

- Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

LA VIOLENCIA QUE ENFRENTA EL OBJETIVO N° 16.

Dicho esto es necesario definir las tipologías de violencia que enfrenta este objetivo, partiendo con lo expuesto por la Organización Mundial de la Salud, que menciona que la violencia implica el uso de la fuerza física no solo contra otros, sino contra la propia persona, y puede tener consecuencias severas físicas, así como también daño psicológico o inclusive la muerte.

Por otra parte, la violencia es concebida como el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o amenaza, contra uno mismo, otra persona, grupo, comunidad, que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo y privaciones, para tal efecto divide la violencia en tres categorías generales, según las características de los que cometen el acto de violencia; la violencia auto infligida (comportamiento suicida y autolesiones); la violencia interpersonal (violencia familiar, que incluye niños, pareja y ancianos); así como violencia entre personas sin parentesco y la violencia colectiva, **(OMS, 2002)**. Dicho esto, si bien no existe un consenso único para clasificar los tipos de violencia que existen, sí es posible hacer mención de las más relevantes a tratar en esta temática como lo son:

- **Violencia física:** Son todas las acciones violentas ejecutadas con el fin de causar daño en el cuerpo de otra persona. La violencia física puede tener diferentes niveles, y puede ir desde acciones poco visibles (un arañazo), hasta agresiones más contundentes (golpes, heridas sangrantes) e incluso la muerte.
- **Violencia psicológica:** Son todas aquellas conductas ejercidas para perjudicar la psiquis del individuo. Este tipo de violencia no siempre es visible, e incluso muchas víctimas pueden ignorar que la están padeciendo.
- **Violencia verbal:** La violencia verbal hace uso de mensajes que tienen la intención de generar malestar en la persona afectada. (Si bien los insultos entran en esta categoría, no siempre son utilizados para ejercer este tipo de violencia.)
- **Violencia sexual:** Son comportamientos que vulneran la integridad sexual de otra persona, e involucran la ejecución de actos o conductas sin su consentimiento.
- **Violencia política:** La violencia política es cualquier acto ejercido desde el poder legítimo (el Estado) o sus instituciones para agredir a los ciudadanos. Este tipo de violencia puede expresarse con acciones represivas, detenciones arbitrarias o desapariciones forzosas.
- **Violencia económica:** Es la vulneración del derecho de otras personas a usar su dinero o su patrimonio. Aunque puede ser ejercido de diversas formas (de un empleador a sus empleados, por ejemplo)

es muy común que ocurra en relaciones de pareja violentas, en las que uno de los integrantes impide que la otra persona pueda tener acceso a su dinero, objetos personales, documentos (tarjetas de crédito, pasaporte, etc.)

- **Violencia religiosa:** Implica el uso del poder para agredir a un grupo minoritario que no comparte las mismas creencias que el grupo religioso mayoritario.
- **Violencia cultural:** En este caso, los actos violentos contra una persona o colectivo están normados por el contexto cultural, lo cual hace que se perciban como hechos naturales o comunes.
- **Violencia laboral:** Es cualquier acto o conducta violenta que se lleve a cabo en el lugar de trabajo, sin importar la jerarquía de quien ejecuta o es víctima de la acción.
- **Violencia familiar o doméstica:** Es todo tipo de acto violento que se genere dentro del núcleo familiar. Esto puede incluir varios tipos de violencia, como violencia física, psicológica, económica o sexual, y puede darse entre varios miembros de la familia (padres e hijos, parejas, etc.)
- **Violencia de género:** La violencia de género es todo acto que vulnera los derechos y la integridad de una persona o un grupo de personas basándose en su sexo, género, orientación o identidad sexual. Esto puede incluir otros tipos de violencia y expresarse en distintos ámbitos.

Lamentablemente es realmente imposible eliminar la violencia completamente, después de todo forma parte de la naturaleza humana, por ende lo más viable es la implementación de medios pacíficos de resolución de conflictos duraderos que minimicen en lo más posible la violencia, bien sea por mediadas rigurosas de control a esta temática, o creando conciencia de las consecuencias que conlleva este tipo de conducta, siempre optando por la mediación y soluciones pacíficas sin necesidad de resoluciones violentas ni bélicas, que manchen o vulneren los derechos humanos inherentes a todos.

CONCLUSIONES.

Para finalizar nosotros como autores, llegamos a las conclusiones de que los objetivos del desarrollo humano sostenible y los derechos humanos están intrínsecamente ligados, significando que el logro o consecución de uno apoyaba al logro o consecución del otro. Durante el desarrollo histórico un gran aporte al Derecho Internacional Humanitario en sentido y respeto por la vida de las personas en la cual se pactaron una firme de tratados para lograr la paz.

Desde el punto de vista general el Estado Trujillo ha sido fuente de un sinfín de hechos históricos, de ellos podemos resaltar la denominada “semana diplomática”, cuna del principal antecedente del derecho internacional humanitario como lo es la amnistía proveniente de los Tratados que dieron un cese al fuego y abuso entre ambos bandos en la guerra, derivando en una solución humanitaria y diplomática al conflicto, días que seguramente fueron los más frenéticos que se vivieron en nuestra ciudad de Trujillo, pero gracias a estos hechos es que hoy día podemos conmemorar el bicentenario de los célebres tratados que dieron origen a la paz y el reconociendo de los derechos humanos de todos aquellos que luchaban por aquello que creían lo correcto.

Estos días deben ser recordados y celebrados con orgullo, es de desatacar si bien Trujillo fue un lugar de guerra y sangre, también fue un lugar quien presencié una lucha por lo que creen correcto, ambición por crecimiento y bienestar de su pueblo, y por supuesto lo más importante, es lugar donde nació la paz y el entendimiento, de lo cual surgieron bases que podrían ser aplicables hoy día.

Por otro lado, estos objetivos para el desarrollo sostenible se ven influenciados por conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia, hechos que continúan suponiendo una grave amenaza para estos objetivos, por ello se propone, como uno de ellos el promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas que buscan la paz y justicia en pro de los derechos humanos. Los altos niveles de violencia armada e inseguridad tienen consecuencias destructivas para el desarrollo de un país, afectan el crecimiento económico y resultan a menudo en agravios arraigados que pueden extenderse por generaciones.

El objetivo N.º 16 de la Agenda 2030 del desarrollo sostenible es principalmente la paz y justicia, la cual es realmente trabajosa ya que la violencia siempre ha tenido un factor de superioridad desde el punto de vista humano, esto se ve reflejado en las innumerables guerras que han ocurrido desde el comienzo de todo, la violencia tiene influencia en el hombre desde que esta fue el medio de luchas y conquistas, ya que estos eran hechos excepcionales, mientras que la paz es un hecho que busca minimizar e incluso disminuir la violencia, ambos hechos totalmente contrastantes, pero a su vez vinculantes. Como consecuencia, hacer de la Paz puede ser el gran elemento identificador del Estado Trujillo y tiene una grandísima conexión con los Tratados, ya que estos se llevaron a cabo en nuestra amada tierra. La regulación de los conflictos por vías pacíficas y de negociación fueron hechos humanitarios y de paz que trascendieron hasta hoy día, por ende, es posible ejecutar proyectos alrededor la paz, el derecho humanitario, los derechos humanos, los procesos jurídicos de conciliación y acuerdos, la justicia de paz y todas esas formas de encuentro entre las personas para la solución de los problemas por caminos pacíficos.

Ya que, el resolver los conflictos por la vía pacífica es fundamental para llegar a los acuerdos parciales que pueden ser para los temas

humanitarios medios para ir sobrellevando el conflicto de manera que prospere la paz y el estricto cumplimiento de los derechos humanos, y en este caso un medio adecuado para llevar a cabo el objetivo N.º 16 de la agenda 2030 del desarrollo sostenible que es la paz, justicia e instituciones sólidas.

Para los objetivos la aplicación de un enfoque de derechos humanos hubiese podido significar el refuerzo de la legitimación de sus estrategias de acción, ya que encontrarían un apoyo directo en las obligaciones jurídicas adquiridas por los países mediante la suscripción de los tratados internacionales, así como la inclusión de un discurso de movilización basado en los derechos humanos, los cuales incluyen estrategias de participación y empoderamiento, mientras que para los derechos humanos, su vinculación con los objetivos del desarrollo humano sostenible significaba poner nuevamente en la agenda internacional la importancia de la promoción de los mismos, así como el darles forma a las cuestiones jurídicas mediante la aplicación de metas específicas alcanzables, con presupuesto y objetivos claros y medibles. Sin embargo, y como ya hemos hecho mención, los derechos humanos no desempeñaron un papel relevante en la planificación de los planes y programas de desarrollo en los países del mundo. Por lo que, con la nueva visión global e integral de los objetivos del desarrollo humano sostenible se vislumbra posible y necesaria la incorporación de los derechos humanos en dichos objetivos de desarrollo.

Para finalizar es de vital importancia resaltar el estudio y análisis de estos objetivos del desarrollo humano sustentable, de esta manera se podrían implementar soluciones no solo a largo plazo, sino también algunas de efecto inmediato aplicables a la situación actual y también creando una oportunidad para los trujillanos que internalicemos la trascendencia de esas fechas para proyectarlas al futuro diseñando el Trujillo consagrado a la paz.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- Asamblea nacional Constituyente (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial 5.453 del 24 de marzo del 2000*. Ediciones Juan Garay.
- Austria, J. d. (1885). *Bosquejo de la historia militar de Venezuela en la guerra de su independencia*. Imprenta y Librería de Carreño Hermanos. Obtenido de: <https://books.google.co.ve/books?id=qegBAAAAMAAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- B.V.M.Cervantes. (s.f). *Declaración de la República de Venezuela de 1818 / Simón Bolívar*. Consulta: 25 de Noviembre de 2020. Obtenido de: http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/declaracion-de-la-republica-de-venezuela-de-1818/html/a67b4af1-8798-4014-8105-7925be7d63fe_2.html
- O'Leary, D. F. (1881). *Memorias del general O'Leary*. Obtenido de: <https://books.google.co.ve/books?id=UL8-AAAAYAAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Pacifico, R. d. (1860). *Revista del Pacífico*. Obtenido de: <https://books.google.co.ve/books?id=XBW3TL6u7b8C&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Villanueva, L. (1895). *Vida del gran mariscal de Ayacucho*. Obtenido de: <https://books.google.co.ve/books?id=K0ozAQAAIAAJ&pg=PA120&dq=El+tratado+de+regularizaci%C3%B3n+de+la+guerra+lo+propondremos+hoy,+tan+generoso,+liberal+y+humano+como+Usted+desea.+%C3%81+lvarez+queda+aqu%C3%AD+para+llevar+a+Usted+el+tratado+para+su+ratificaci%C3%B3n.&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjFy569xrXuAhUEyFkKHABVAXcQ6AEwAHoECAQQAg#v=onepage&q&f=false>

- HISPANOESFERA. (s. f.). *GUERRA A MUERTE: EL DECRETO DE LA INFAMIA*. Disponible en: <http://hispanoesfera.blogspot.com/2017/08/guerra-muerte-el-decreto-de-la-infamia.html> Consulta: 20 de noviembre de 2020.

- Educo. (2019, 23 septiembre). *Qué son los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030*. Cuaderno de Valores: el blog de Educo. <https://www.educo.org/Blog/Agenda-2030-y-Objetivos-Desarrollo-Sostenible>
- Moran, M. (s. f.). *La Agenda para él*. Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/> Consulta: 20 de noviembre de 2020.

- Alfaro Pareja, F. (2013, mayo). *La independencia de Venezuela relatada en clave de paz*. Disponible en: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/113594/falfaropareja.pdf;jsessionid=DFBE5EA5B71521E0416D8F6F74140021?sequence=1>

- BOYACÁ CALDERON, E. S. (2015). ¿ES EL TRATADO DE REGULARIZACIÓN DE LA GUERRA ES UN ANTECEDENTE JURÍDICO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO? Disponible en: <https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/125/ElvertStyvenBoyacaCalderon.pdf?sequence=2>

- D. (2020a, marzo 4). *Tipos de violencia. Características y ejemplos*. Diferenciador. Disponible en: <https://www.diferenciador.com/tipos-de-violencia/#:%7E:text=Violencia%20familiar%20o%20dom%C3%A9stica,hijos%2C%20parejas%2C%20etc.>)

- Galo Muñoz Arce, R. (2004, 15 enero). *El Desarrollo Humano Sostenible*. EcoPortal.net. Disponible en: https://www.ecoport.net/temas-especiales/energias/el_desarrollo_humano_sostenible/#:%7E:text=El%20desarrollo%20sostenible%20es%20un,que%20se%20sustentan%20en%20el

- PNUD. (s. f.). *Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas | PNUD*. UNDP. Disponible en: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-16-peace-justice-and-strong-institutions.html#targets>

- Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala (SNU). (2019, 2 octubre). *Objetivos de Desarrollo*. ONU. Disponible en: <https://onu.org.gt/objetivos-de-desarrollo/>

- Abrizo, M. (2018, 28 noviembre). *Con un abrazo, Bolívar y Morillo pusieron fin a la “guerra a muerte”* |. Correo del Orinoco. Disponible en: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/con-un-abrazo-bolivar-y-morillo-pusieron-fin-a-la-guerra-a-muerte/>

- Ávila, R. (2016, 19 enero). *Tratado de Regularización de La Guerra (1820)*. Venelogía. Disponible en: <https://www.venelogia.com/archivos/7693/>

- Cervantes, B. V. M. (s. f.). *Declaración de la República de Venezuela de 1818 / Simón Bolívar*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Disponible en: http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/declaracion-de-la-republica-de-venezuela-de-1818/html/a67b4af1-8798-4014-8105-7925be7d63fe_2.html Consulta: 29 de diciembre de 2020.